

Solicita ampliación de plazo

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MIGUEL ÁNGEL LARA PEREIRA, en representación de **Hidroeléctrica Roblería SpA**, en este procedimiento sancionatorio **Rol D-109-2018**, a esta superintendencia respetuosamente digo:

Mediante Resolución Exenta N°7, de 29 de noviembre de 2021, notificada el 7 de diciembre del mismo año (“**RE 7**”), esta Superintendencia del Medio Ambiente levantó la suspensión del procedimiento e incorporó al expediente los documentos que indicó.

Adicionalmente, requirió a mi representada: **(i)** el balance tributario y/ estados financieros del año 2020; **(ii)** informar si ha continuado con las obras fiscalizadas; **(iii)** detalles sobre la ejecución de las medidas provisionales decretadas; y, **(iv)** todo otro antecedente que dé cuenta de las medidas adoptadas para corregir los hechos y supuestas infracciones que esta agencia constató.

Para la recopilación, sistematización y entrega de estos antecedentes nos otorgó 5 días hábiles, contados desde la notificación de la citada resolución.

Para recopilar y sistematizar adecuadamente la información solicitada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880¹, y de lo prescrito en el artículo 62 de la Ley N°20.417², solicito la ampliación del plazo señalado, por lo máximo que en derecho corresponda y desde el término del plazo original.

POR TANTO, en virtud de lo dispuesto en las normas citadas,

A LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, RESPETUOSAMENTE PIDO: Acceder a lo solicitado, ampliando por el máximo legal el plazo otorgado para acompañar la documentación requerida en función de la RE 7.

MIGUEL ÁNGEL LARA PEREIRA
CNI N° 8.458.468-1

¹ Que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Código: 1639521192499
verificar validez en
<https://www3.esigner.cl:8543/Esigner/Validar/verificar.jsp>